



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Montevideo, 12 AGO 2015

Orden del Día

Asunto Incluido

Sesión Consejo N° Ext 3

Exp. 3/9683/15

VISTO: las disposiciones del CES recaídas en: RC 23/36/15 de fecha 7/5/15, RC 23/35/15 de fecha 7/5/15, RC 23/27/15 de fecha 7/5/15, RC 23/26/15 de fecha 7/5/15, RC 23/24/15 de fecha 7/5/15, RC 23/25/15 de fecha 7/5/15, RC 23/22/15 de fecha 7/5/15, RC 23/30/15 de fecha 7/5/15, RC 23/37/15 de fecha 7/5/15, RC 23/44/15 de fecha 7/5/15, RC 23/32/15 de fecha 7/5/15, RC 23/28/15 de fecha 7/5/15, RC 23/38/15 de fecha 7/5/15, RC 23/23/15 de fecha 7/5/15, RC 23/31/15 de fecha 7/5/15, RC 23/33/15 de fecha 7/5/15, RC 23/29/15 de fecha 7/5/15, RC 23/34/15 de fecha 7/5/15 y expediente 6245/15 de fecha 4/6/15, referidas a la reserva provisoria de efectividad para el año docente 2015;

CONSIDERANDO: I) Que de las nóminas que formaban parte de las RC citadas/expediente, se constatan casos de docentes que no han presentado el formulario radicado en el Portal institucional a efectos de ampliar datos para el trámite de la reserva;

II) que el formulario N° 001/15 (Declaración de Reserva a usufructuar o usufructuada), que integra la presente resolución radica en el Portal institucional dentro de la pestaña de Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza;

III) que a efectos de no afectar el servicio el CES entiende pertinente prorrogar hasta el 30 de setiembre de 2015 el plazo para entregar el formulario N° 001/15 a los funcionarios cuya nómina se detalla a fojas 237 e integra la presente resolución;

IV) que la Reserva de Cargo se rige por la Resolución 13, Acta 26, aprobada por CODICEN con fecha 14 mayo de 2002, rectificada por Resolución 18, del acta 53 de fecha 27/8/2002, comunicada por Circular 39, 1° complemento que



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

interpreta el numeral I de la Resolución 13, acta 26, estableciendo que la misma no abarca a quienes hagan reserva de horas docentes;

V) que el Órgano Rector de ANEP, comunicó un 2° complemento a la Circular 39/02, (CES : Circular 2551/03), especificando el alcance de la referida Circular, debiendo estarse a lo informado por su Unidad Letrada y su Asesoría Letrada en tres aspectos; a) "para las nuevas reservas de cargo el plazo comienza a computarse a partir de la resolución que la aprueba", b) "que en cuanto a los cargos que ya están reservados esta opera a partir de la fecha en que fueron aprobados, pudiendo renovarse al término del mismo a la luz de lo dispuesto Resolución 13, acta 26, aprobada por CO DI CEN con fecha 14 mayo de 2002" , c) "que respecto al alcance del mencionado acto administrativo, se aplica a la reserva de cargos efectivos de docentes que se desempeñan en otros cargos de mayor o igual jerarquía, en carácter efectivo a término, interino y suplente, obviamente dentro del Organismo y en referencia solamente a la reserva de cargos, no a la reserva de horas docentes";

VI) que por Circular 9/10, Codicen comunicó la Resolución 47 del acta 2, de fecha 2/2/2010, que complementa la Resolución 13, acta 26 de fecha 14 mayo de 2002, (CES: Circular 2977/10), "estableciendo que los docentes que detenten efectividad a término podrán solicitar reserva de cargos";

VII) que rige lo dispuesto en Acta 77, Resolución 9, de 1990, de Codicen, en cuanto a que los Profesores efectivos de los distintos subsistemas de Anep que elijan horas de clase en los IFD, en carácter interino, conservarán la efectividad, el pasaje de grado y demás derechos que prevén los artículos 12.1 y 12.2 del E.F.D. en su área de origen;

ATENCIÓN: a lo expuesto, y al artículo 61 de la Ordenanza N° 10;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Otorgar para el año docente 2015 reserva de efectividad en las horas de carácter efectivo radicadas en el CES, para el desempeño de horas en carácter efectivo a



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

término, interino y suplente dentro del Organismo, a los docentes cuya nómina se adjunta a fojas 238 a 240 de obrados, considerando que la misma integra la presente resolución.

2) Disponer que los docentes cuya nómina se detalla a fojas 237 que no han presentado formulario N° 001/15, lo completarán y harán llegar hasta el 30 de setiembre de 2015, en Montevideo a Dirección de Gestión y Soporte de Enseñanza (Rincón 690, piso 4) y en el interior del país a los Liceos Departamentales, cuya Dirección lo remitirá por correspondencia, preceptivamente, a DG y SE, un vez vencido el plazo del 30/9/15.

3) Determinar que la notificación de cada docente se realice por intermedio de la Inspección Regional o Liceo, según corresponda.

Librese Oficio. Publíquese en web institucional.

Comuníquese a C.F.E., al C.E.T.P., al C.E.I.P., a Codicen, a Dpto. Docente del CES, a la Inspección Gral Docente y por su intermedio a las Inspecciones Regionales.

Cumplido, siga a División Hacienda y a División Jurídica, a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese.


Dra. Mª. Beatriz
Secretaría General


Lic. P. G. C. C. P. U. B. U. L. L. A. S.
DIRECTORA GENERAL